

DECRETO EXENTO N° 940

**MAT.: APRUEBA Y RATIFICA CONVENIO
MANDATO CON EL GOBIERNO
REGIONAL PARA PROYECTO QUE
INDICA.**

LO PRADO, 25 ABR. 2017

**LA ALCALDIA DECRETO HOY:
VISTOS :**

La Resolución Exenta N°399 de fecha 23 de marzo de 2017, de la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago, que aprueba la ampliación del Convenio denominado "Programa Regional Integral de Control y Prevención Población Canina en Región Metropolitana", Código Bip N°30130625-0; el Memorando N°103 de fecha 5 de abril de 2017 de la Dirección de Medio Ambiente y Operaciones, mediante el cual solicita se apruebe y ratifique mediante el correspondiente decreto alcaldicio la ampliación de dicho Convenio; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde, al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :


La delegación de funciones dispuestas por el decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005, modificado por decreto alcaldicio N° 120 Materia de Personal, de fecha 31 de enero de 2017.

D E C R E T O :

- 1.- Apruébase y Ratifícase por este acto, la Resolución Exenta N° 399 de fecha 23 de marzo de 2017, que aprueba la ampliación del Convenio Directo con el Gobierno Regional Metropolitano, representado por el Sr. Claudio Orrego Larraín, Intendente de la Región Metropolitana y la Ilustre Municipalidad de Lo Prado, para el proyecto denominado "**Programa Regional Integral de Control y Prevención de la Población Canina en Región Metropolitana**", Código Bip N°30130625-0", y cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y se entiende forma parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CARMEN GORROÑO VELASCO
SECRETARÍA MUNICIPAL


JORGE MARTÍN SILVA CÁRDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JMSC/CGV/kmo

Distribución: N°171/Sec. Municipal-2017

Secretaría Municipal/Sec. del Concejo/Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/Administración y Finanzas/Secplac/ Contabilidad y Presupuesto/Oficina de Partes



LO PRADO
MUNICIPALIDAD

Dirección de Medio Ambiente
y Operaciones Comunes



MEMORANDUM N° 103/2017

ANT.: Providencia N° 531 de
Adm. Municipal de fecha
04/04/2017

Resolución Exenta N° 399
de I.R.M de fecha
23/03/2017.

MAT.: Solicita decretar

LO PRADO, abril 05 de 2017

Handwritten notes:
V e 3
6/4/17
Stamps:
Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE LO PRADO ALCALDE
Circular stamp: MUNICIPALIDAD DE LO PRADO DIRECTORA MEDIO AMBIENTE Y OPERACIONES

DE : DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y OPERACIONES

**A : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LO PRADO
DON MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS**

De acuerdo al documento del antecedente solicito a usted, autorizar Decreto de Ampliación de Convenio Directo entre Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, del Programa Regional Integral de Control y Prevención Canina de la Región, código BIP N° 30130625-0.

Saluda atentamente.

Signature of Diana Donoso Pineda
DIANA DONOSO PINEDA
DIRECTORA

mgq.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Dirección Medio Ambiente y Operaciones



PROV. N° 531 /

ANT.- RESOLUCION EXENTA N°399 DE
INTENDENCIA R.M, DE FECHA
23.03.2017.

MAT: RESOLUCION QUE APRUEBA AMPLIACION
DE CONVENIO DIRECTO QUE INDICA.

INGRESO: 1080

FECHA: 29.03.2017

DE : SR. ADMINISTRACION MUNICIPAL (S)

FECHA: 04/04/2017.

A :

- | | | |
|--|--|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> ALCALDIA | <input type="checkbox"/> SECRETARIA MUNIC. | <input type="checkbox"/> TRANSITO |
| <input type="checkbox"/> GABINETE ALCALDIA | <input type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA | <input type="checkbox"/> DAF |
| <input type="checkbox"/> CONCEJO | <input type="checkbox"/> SECPLAC | <input type="checkbox"/> OBRAS |
| <input type="checkbox"/> ADM. MUNICIPAL | <input type="checkbox"/> DIDECO | <input type="checkbox"/> CORP. MUNIC. |
| <input type="checkbox"/> CONTROL | <input checked="" type="checkbox"/> MEDIO AMBIENTE Y OPERACIONES | <input type="checkbox"/> OTROS |

OBSERVACIONES Solicitar Decreto que sancione
AMPLIACION DE CONVENIO E IMPLEMENTAR.





**RESOLUCIÓN QUE APRUEBA AMPLIACION DE
CONVENIO DIRECTO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA 399

SANTIAGO, 23 MAR 2017

VISTOS:

Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras b), g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.981, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; el artículo 19 bis del D.L. N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 814, de 2003, del Ministerio de Hacienda; D.S. N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; Circular 33, de 2009, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; Acuerdo N° 98-13 adoptado en Sesión Ordinaria N° 13, de 3 de julio de 2013, del Consejo Regional Metropolitano; Acuerdo N° 12-15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 2, de 7 de enero de 2015; la Resolución Exenta N° 1971, de 17 de diciembre de 2013; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de este Gobierno Regional, de fecha 31 de enero de 2017; Memorando N° 101, de fecha 01 de febrero de 2017, de la División de Planificación y Desarrollo; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1°.- Que, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Metropolitano, corresponde al Intendente la superior iniciativa y responsabilidad en la ejecución y coordinación de todas las políticas, planes y programas de desarrollo de la Región ;

2°.- Que, es función del Gobierno Regional resolver la inversión de los recursos que correspondan a la Región en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, programa de inversiones públicas, orientada al desarrollo regional y compensación territorial, para el financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de desarrollo social, económico y cultural de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo;

3°.- Que, la glosa presupuestaria, común a todos los Gobiernos Regionales, 02.4.3 de la Ley de Presupuestos para el año 2017, permite a los Gobiernos Regionales con cargo al subtítulo 31, el financiamiento de la ejecución de programas

de esterilización y atención sanitaria de animales de compañía y control de animales abandonados.

4°.- Que, por acuerdo N° 98-13, adoptado en Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 3 de julio de 2013, del Consejo Regional Metropolitano, se aprobó por mayoría de votos la propuesta del Intendente, recomendada favorablemente por la Comisión de Salud y Medio Ambiente en orden a financiar la ejecución del programa denominado "**Control y Prevención Población Canina en Región Metropolitana**", Código BIP N° 30130625-0;

5°.- Que, mediante acuerdo N° 12-15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 02, de 7 de enero de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, se aprobó la reevaluación de dicho programa, la que fue recomendada favorablemente por la Comisión de Salud y Medioambiente;

6°.- Que, por Resolución Exenta N° 1971, de 17 de diciembre de 2013, se designo como Unidad Técnica del programa a la División de Planificación y Desarrollo del Gobierno Regional Metropolitano, en atención al carácter regional de este.

7°.- Que, existen las disponibilidades presupuestarias para atender a su financiamiento, y que la entidad más capacitada, la que actuará como Unidad Local para la ejecución del programa será la Municipalidad de Lo Prado.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE LA AMPLIACIÓN** del Convenio Directo celebrado el 06 de marzo de 2017, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Lo Prado, para ejecución del **Programa Regional Integral de Control y Prevención de la Población Canina de la Región**, Código BIP N° 30130625-0, cuyo texto se transcribe a continuación:

"En Santiago de Chile, a 06 de marzo de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por su Intendente Regional y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la comuna de Santiago, y la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, en adelante denominada también indistintamente la Unidad Local, representada por su Alcalde don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, ambos (as) domiciliados en San Pablo 5959, de esa comuna, han convenido lo siguiente:

PRIMERA: En conformidad a lo establecido en el numeral 4.3 de la glosa 02 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de la Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017, las partes suscriben la presente ampliación del Convenio Directo para la ejecución del programa "**CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA POBLACIÓN CANINA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**"; Código Bip N° 30130625-0, el que será financiado con cargo al Subtitulo 31 (Iniciativas de Inversión), Ítem 03 (Programas de Inversión).



SEGUNDA: Que por este acto, las partes vienen en modificar la CLÁUSULA NOVENA del convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo de conformidad se expresa a continuación:

“El programa objeto de la presente ampliación de convenio deberá estar ejecutado en todas sus etapas, y por tanto, concluido, al 31 de Diciembre de 2017. A menos, que la condición de interés Regional requiera una modificación del plazo, ya sea para su extensión o reducción”

TERCERA: Modifíquese la CLÁUSULA CUARTA en el siguiente tenor: El Gobierno Regional aportará a la Unidad Local la suma total de **\$37.520.000.- (Treinta y siete millones quinientos veinte mil pesos)**, el que se efectuará mediante Estados de Pagos mensuales, de conformidad a lo establecido en el cuadro siguiente:

ITEM	MONTO UNITARIO POR PACIENTE (canino)	CANTIDAD total de pacientes (2 años)	MONTO total (2 años)
FNDR CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA Esterilización + Implantación de microchip + Registro	\$14.000.-	1.680	\$23.520.000
FNDR CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA Esterilización + Implantación de microchip + Registro	\$14.000	CANTIDAD total aumentada de pacientes (al 31 de Diciembre de 2017) 1.000	MONTO total aumentado (al 31 de Diciembre de 2017) \$14.000.000.
MONTO TOTAL CON AUMENTOS	\$14.000	2.680	\$37.520.000.

CUARTA: Déjese estipulado que, el Gobierno Regional Metropolitano al 20 de diciembre de 2016, ha ejecutado casi el 100% de las cantidades que se pactaron en convenio directo aprobado por Resolución Exenta N°695, de 29 de abril de 2015. Por lo que desde la vigencia de la presente modificación al convenio directo ya señalado, este Gobierno Regional, sólo aumentará en el número estipulado en la tabla adjunta las cantidades y montos, esto es, 1.000 cantidades y \$14.000.000 millones de pesos, al igual que seguirá cumpliendo con el porcentaje faltante del convenio directo primitivo.



QUINTA: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

SEXTA: La presente modificación de Convenio Directo se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Local".

Personerías:

La personería con la que comparece don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS** para representar al Municipio consta en Acta de Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016".

Firmas: Maximiliano Ríos Galleguillos/ Alcalde/ I. Municipalidad de Lo Prado / Claudio Orrego Larraín/ Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

2.- IMPÚTASE, el gasto de **\$14.000.000.-** (Catorce millones de pesos), que origine la ampliación y ejecución del **Programa Regional Integral de Control y Prevención de la Población Canina de la Región, Código BIP N° 30130625-0**, al Subtítulo 31, Ítem 03 del Presupuesto vigente del Gobierno Regional, el saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo, en la medida que se consulten recursos al efecto.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE.



INTENDENCIA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO
INTENDENTE
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



IFF/GEF/LTC/CIF/OAM/OFM
Distribución:
-Interesados;
-División de Planificación y Desarrollo;
-Departamento Jurídico;
-Oficina de Partes.



AMPLIACIÓN CONVENIO DIRECTO

“En Santiago de Chile, a 06 de marzo de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por su Intendente Regional y Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en Bandera N° 46, de la comuna de Santiago, y la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, en adelante denominada también indistintamente la Unidad Local, representada por su Alcalde don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, ambos (as) domiciliados en San Pablo 5959, de esa comuna, han convenido lo siguiente:

PRIMERA: En conformidad a lo establecido en el numeral 4.3 de la glosa 02 común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, de la Ley N°20.981, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017, las partes suscriben la presente ampliación del Convenio Directo para la ejecución del programa “**CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA POBLACIÓN CANINA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO; Código Bip N° 30130625-0**, el que será financiado con cargo al Subtítulo 31 (Iniciativas de Inversión), Ítem 03 (Programas de Inversión).

SEGUNDA: Que por este acto, las partes vienen en modificar la CLÁUSULA NOVENA del convenio singularizado en la cláusula primera del presente instrumento, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo de conformidad se expresa a continuación:

“El programa objeto de la presente ampliación de convenio deberá estar ejecutado en todas sus etapas, y por tanto, concluido, al 31 de Diciembre de 2017. A menos, que la condición de interés Regional requiera una modificación del plazo, ya sea para su extensión o reducción”

TERCERA: Modifíquese la CLÁUSULA CUARTA en el siguiente tenor: El Gobierno Regional aportará a la Unidad Local la suma total de **\$37.520.000.- (Treinta y siete millones quinientos veinte mil pesos)**, el que se efectuará mediante Estados de Pagos mensuales, de conformidad a lo establecido en el cuadro siguiente:

ITEM	MONTO UNITARIO POR PACIENTE (canino)	CANTIDAD total de pacientes (2 años)	MONTO total (2 años)
FNDR CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA Esterilización + Implantación de microchip + Registro	\$14.000.-	1.680	\$23.520.000
FNDR CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA Esterilización + Implantación de microchip + Registro	\$14.000	CANTIDAD total aumentada de pacientes (al 31 de Diciembre de 2017)	MONTO total aumentado (al 31 de Diciembre de 2017)

		1.000	\$14.000.000.
MONTO TOTAL CON AUMENTOS	\$14.000	2.680	\$37.520.000.

CUARTA: Déjese estipulado que, el Gobierno Regional Metropolitano al 20 de diciembre de 2016, ha ejecutado casi el 100% de las cantidades que se pactaron en convenio directo aprobado por Resolución Exenta N°695, de 29 de abril de 2015. Por lo que desde la vigencia de la presente modificación al convenio directo ya señalado, este Gobierno Regional, sólo aumentará en el número estipulado en la tabla adjunta las cantidades y montos, esto es, 1.000 cantidades y \$14.000.000 millones de pesos, al igual que seguirá cumpliendo con el porcentaje faltante del convenio directo primitivo.

QUINTA: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

SEXTA: La presente modificación de Convenio Directo se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez, quedando uno en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Local".

Personerías:

La personería con la que comparece don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería **MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS** para representar al Municipio consta en Acta de Proclamación del 1° Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 29 de noviembre de 2016".

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



MAXIMILIANO RIOS GALLEGUILLOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO



CLAUDIO ORREGO LARRAIN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

IFF/GER/LTC/CIF/OAM/QFM